



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 06 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 34381 - 2021.-

Santiago, 23 de Agosto de 2021.-



723456933486
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456933486.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456933486>.- .-

CUR Nro: F4808-723456933486.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 - 2° PISO
SANTIAGO

1 **REPERTORIO N° 34.381-2021.-**

2 **OT.71320**

3

4

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5

6

ACTA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

7

8

"FUNDACIÓN EDUCACIONAL PADRE HERNÁN ALESSANDRI"

9

10

11



12

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a seis de agosto del año dos

13

mil veintiuno, ante mí, ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS, chileno,

14

abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda

15

Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil

16

setenta, segundo piso, Santiago, comparece: doña **Macarena**

17

****Gaitán Támara**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad**

18

número dieciocho millones veinticinco mil doscientos ochenta y

19

cuatro guion tres, y don **José Manuel Tagle Quiroz, chileno,**

20

casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones

21

seiscientos sesenta y ocho mil treinta y uno guion nueve, ambos

22

con domicilio para estos efectos en calle El Golf número

23

cuarenta, piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago, Región

24

Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad

25

con las cédulas antes citadas y exponen: que debidamente

26

facultados según se verá más adelante, vienen en reducir a

27

escritura pública, acta del siguiente tenor: "ACTA OCTAVA

28

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN EDUCACIONAL

29

PADRE HERNÁN ALESSANDRI. En Santiago de Chile, a siete de mayo

30

de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas, tiene lugar



1



1 la Octava Sesión Extraordinaria de Directorio de la **Fundación**
2 **Educacional Padre Hernán Alessandri**, en adelante
3 indistintamente la "Fundación", en las oficinas ubicadas en
4 Presidente Errázuriz tres mil seiscientos cuarenta y siete,
5 Las Condes. Asistieron los directores Matías Antonio Lira
6 Avilés, Teresita Tagle Quiroz, Fernando Rojas Ochagavía,
7 Ximena Torres Rodríguez, Claudia Larroulet Philippi y Claudio
8 Marcelo Martínez Felmer. Presidió la sesión don Matías Lira
9 Avilés /"Presidente"/ y actuó como secretaria de actas doña
10 María Alejandra Díaz Brain, especialmente designada al efecto.

11 **Uno. Formalidades de Asistencia y Participación en la Sesión**

12 El Presidente informó que el Directorio se encontraba
13 válidamente constituido y reunido, por lo que se procedía a dar
14 inicio a la sesión. **Dos. Tabla y Objeto de la Sesión.** El
15 Presidente indicó a los demás miembros del Directorio que el
16 objeto de la presente sesión es pronunciarse respecto de los
17 siguientes puntos: Uno/ Designación de nuevo Directorio; Dos/
18 Nombramiento de cargos de Presidente, Vicepresidente,
19 Secretario y Tesorero; Tres/ Revocación de poderes y
20 designación de apoderados; Cuatro/ Designación de
21 Representantes Legales de la Fundación; Cinco/ Firma y
22 aprobación del acta; y Seis/ Poder especial para reducción a
23 escritura pública. **Uno. Designación de nuevo Directorio** A

24 continuación, el Presidente da cuenta de que con fecha catorce
25 de abril de dos mil veintiuno doña Luz María Budge Carvalho
26 presentó su renuncia al Directorio y que con anterioridad
27 habían presentado sus renunciaciones los directores doña Paulina
28 Fuentes Frías y don Francisco Pereira Ochagavía. El Directorio
29 acuerda por unanimidad manifestar su agradecimiento a los
30 directores salientes por el valioso aporte que han hecho a la



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

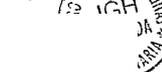
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 Fundación. El Presidente señala que en consecuencia es
2 necesario designar a los miembros del Directorio, de acuerdo a
3 lo estipulado en el artículo séptimo de los estatutos de la
4 Fundación. Señaló que en su Sesión de Directorio de fecha
5 cinco de mayo de dos mil veintiuno, María Ayuda Corporación de
6 Beneficencia designó a las siguientes personas como miembros
7 del Directorio: doña **María Alejandra Díaz Brain**, doña **Luz**
8 **Macarena Aresti Rodríguez**, doña **María Bernardita Amenábar**
9 **Díaz**, doña **Claudia Mary Larroulet Philippi**, doña **Teresita**
10 **María Tagle Quiroz**, doña **Ximena Paz Torres Rodríguez**, don
11 **Matías Alejo Antonio Lira Avilés** y don **Fernando José Rojas**
12 **Ochagavía**. Asimismo, según da cuenta certificado de fecha seis
13 de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por don Fernando Baeza,
14 Superior Provincial del Instituto Secular Padres de
15 Schoenstatt /el "Instituto"/, se designó al **Padre Claudio**
16 **Marcelo Martínez Felmer** como director de la Fundación. De esta
17 forma, el Directorio de la Fundación ha quedado integrado por
18 las siguientes personas: Uno. Claudia Mary Larroulet Philippi
19 C.I trece millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos
20 cincuenta guion cuatro; Dos. Teresita María Tagle Quiroz C.I
21 ocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos
22 treinta y tres guion uno; Tres. Matías Alejo Antonio Lira
23 Avilés C.I diez millones doscientos ochenta y cuatro mil
24 setecientos treinta y dos guion seis; Cuatro. María Alejandra
25 Díaz Brain C.I nueve millones ochocientos ochenta mil
26 seiscientos setenta y siete guion seis; Cinco. Fernando José
27 Rojas Ochagavía diez millones trescientos veintiocho mil
28 cuatrocientos sesenta y cinco guion uno; Seis. Ximena Paz
29 Torres Rodríguez C.I ocho millones seiscientos sesenta y cinco
30 mil setecientos quince guion cinco; Siete. María Bernardita

Pag: 4/17



Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Amenábar Díaz C.I quince millones novecientos cincuenta y
2 nueve mil novecientos ochenta y dos guion cinco; Ocho. Claudio
3 Marcelo Martínez Felmer C.I diez millones trescientos once mil
4 quinientos veinticuatro guion ocho; Nueve. Luz Macarena Aresti
5 Rodriguez C.I. siete millones ciento ocho mil doscientos
6 noventa y nueve mil guion siete. La unanimidad de los
7 directores acepta su cargo, y dejan constancia de su
8 nombramiento en la presente sesión. **Dos. Nombramiento de**
9 **cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero** El
10 Presidente señala que corresponde elegir nuevamente los cargos
11 de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Debido
12 al desempeño en sus funciones durante el período que duraron
13 en sus cargos, por la unanimidad de los presentes, el
14 directorio llegó al acuerdo de nombrar a doña Claudia
15 Larroulet Philippi como Presidenta, a doña Teresita María
16 Tagle Quiroz como Vicepresidenta, a doña María Alejandra Díaz
17 Brain como Secretaria y a don Matías Antonio Lira como
18 Tesorero, lo anterior por el período que duren de acuerdo con
19 el artículo octavo de los estatutos de la Fundación. **Tres.**
20 **Revocación y Otorgamiento de Poderes** Conforme a lo expuesto
21 previamente en esta sesión, y con motivo de que el Padre
22 Francisco Pereira Ochagavía, doña Paulina Fuentes Frías y doña
23 Luz María Budge Carvallo han dejado de ser directores de la
24 Fundación, corresponde revocarle los poderes otorgados por la
25 Fundación, acordado por la unanimidad de los directores
26 presentes revocar todos los poderes conferidos a ellos con
27 anterioridad a esta fecha. El Presidente pidió se dejara
28 constancia en actas que doña Luis María Budge Carvallo dejó
29 sus funciones en la Fundación con fecha catorce de abril de
30 dos mil veintiuno. Asimismo, el Presidente explicó a los



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 señores directores que se hacía necesario revocar los poderes
2 otorgados con anterioridad a esta fecha. Tras una breve
3 discusión, la unanimidad de los miembros del directorio acordó
4 revocar, expresamente, a contar de esta fecha, la totalidad de
5 los poderes otorgados por el directorio de la Fundación con
6 anterioridad a esta fecha, especialmente aquellos otorgados
7 por el directorio mediante sesión extraordinaria de directorio
8 de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, reducida a
9 escritura pública con fecha veinticuatro de abril de dos mil
10 diecinueve, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González
11 Salinas. El Presidente expuso que, para una mejor y más
12 eficiente administración de la Fundación, viene en designar
13 como nuevos apoderados, para que representen a la Fundación en
14 la forma y con las facultades que se señala a continuación:

15 **Apoderados Clase A:** Matías Alejo Antonio Lira Avilés, cédula
16 de identidad número diez millones doscientos ochenta y cuatro
17 mil setecientos treinta y dos guion seis, Teresita María Tagle
18 Quiroz, cédula de identidad número ocho millones trescientos
19 sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres guion uno,
20 Claudia Mary Larroulet Philippi, cédula de identidad número
21 trece millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos
22 cincuenta guion cuatro, y María Alejandra Díaz Brain, cédula
23 de identidad número nueve millones ochocientos ochenta mil
24 seiscientos setenta y siete guion seis. **Apoderados Clase B:**

25 Fernando José Rojas Ochagavía, cédula de identidad número diez
26 millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y
27 cinco guion uno, Ximena Paz Torres Rodríguez, cédula de
28 identidad número ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil
29 setecientos quince guion cinco, María Bernardita Amenábar
30 Díaz, cédula de identidad número quince millones novecientos

Pag: 6/17



Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos guion cinco,
2 Claudio Marcelo Martínez Felmer, cédula de identidad número
3 diez millones trescientos once mil quinientos veinticuatro
4 guion ocho, Luz Macarena Aresti Rodríguez, cédula de identidad
5 número siete millones ciento ocho mil doscientos noventa y
6 nueve guion siete y Natalia Jáuregui Riquelme, cédula de
7 identidad número dieciséis millones doscientos cincuenta y
8 siete mil quinientos sesenta y seis guion K. En conformidad a
9 lo anterior, se concede por plazo indefinido, mientras no sea
10 revocado por acuerdo del Directorio, mandato amplio para que,
11 y anteponiendo a su firma la frase "p.p. Fundación Educacional
12 Padre Hernán Alessandri", representen a la Fundación, quedando
13 especialmente facultados, sin que esta enumeración sea
14 taxativa o limitativa, para representarla en todos sus actos,
15 contratos, asuntos, juicios y negocios que actualmente tengan
16 pendiente o le ocurran en los sucesivo, de cualquier clase y
17 naturaleza y en los que sea dueña o tenga interés,
18 representación o parte, ante toda persona natural o jurídica,
19 sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales,
20 semifiscales y de administración autónoma, municipales,
21 comerciales, especialmente, ante las autoridades
22 administrativas y judiciales, y sin que la enumeración
23 siguiente signifique en ningún sentido limitación de las
24 facultades generales anteriormente enunciadas, genérica o
25 específicamente, con las limitaciones que pasan a exponerse:

26 **A. FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN ANTE AUTORIDADES Y ORGANISMO.**

27 Actuando individualmente, un Apoderado Clase A, podrá: **/Uno/**
28 Representar a la Fundación ante todas las autoridades o
29 reparticiones fiscales, semifiscales, de administración
30 autónoma; organismos de previsión, de salud, de Administración



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de
2 cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los
3 instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar
4 declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir
5 a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales
6 autoridades. En especial, pueden representar a la Fundación
7 con las atribuciones indicadas, ante los siguientes
8 organismos, que se mencionan a título indicativo, y no
9 taxativo, a saber; Ministerio de Educación, Superintendencia
10 de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Dirección
11 Provincial de Educación, Agencia de Calidad de la Educación,
12 Unidad de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación,
13 Intendencias Regionales, Servicio de Impuestos Internos,
14 Tesorería General de la República, Inspección del Trabajo,
15 etc. **/Dos/** Representar a la Fundación con voz y voto en todas
16 las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones,
17 empresas y organismos privados de que la Fundación forme parte
18 o en que tenga participación o interés, aunque no sea
19 pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones,
20 asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo
21 que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que
22 las rijan y para que ejerza todos los derechos que con ellas
23 correspondan a la Fundación. **/Tres/** Tomar parte o interés en
24 otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o
25 empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en
26 comandita, anónimas o de cualquier otra naturaleza, ya
27 formadas o que formen y concurrir con voz y voto a sus
28 resoluciones, modificación o liquidación. **/Cuatro/** Delegar
29 todo o en parte las facultades precedentes y reasumir;
30 conferir mandatos generales o especiales en una o más personas

Pag: 8/17



Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 y aceptar cuentas de mandatarios. **B. FACULTADES GENERALES DE**
2 **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** Actuando individualmente, un
3 Apoderado Clase A, podrá: **/Cinco/** Celebrar y modificar
4 contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores,
5 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
6 término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios
7 gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular
8 las remuneraciones en moneda nacional, o extranjera; pactar
9 viáticos, traslados, y demás condiciones que estime
10 conveniente. Celebrar contratos colectivos de trabajo. **/Seis/**
11 Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de
12 invención y modelos industriales e inscribir el dominio
13 intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a
14 proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y
15 mantener su vigencia; solicitando renovaciones o ampliaciones
16 de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de
17 explotación de marcas comerciales, patentes de invención,
18 modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar
19 toda clase de contratos en relación con estas especies de
20 dominio. **/Siete/** Retirar y endosar documentos de embarque,
21 retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros
22 postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas,
23 remesas y correspondencia, sean certificados o no. **/Ocho/**
24 Otorgar finiquitos, cancelaciones, y alzar total o
25 parcialmente toda clase de garantías personales o reales que
26 se vean extinguidas como consecuencia de las obligaciones
27 caucionadas. **/Nueve/** Presentarse a toda clase de propuestas
28 públicas y privadas, pactando las condiciones que estime
29 convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda
30 clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su

Pag: 9/17



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

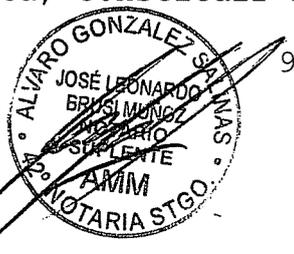
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 debido otorgamiento. /Diez/ Delegar todo o en parte las
2 facultades precedentes y reasumir; conferir mandatos generales
3 o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de
4 mandatarios. C. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL:
5 Actuando conjuntamente, un Apoderado Clase A con un Apoderado
6 Clase B, podrán: /Once/ Representar judicialmente a la
7 Fundación ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios,
8 del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra
9 especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales,
10 tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que
11 correspondan a la Fundación, con las facultades ordinarias del
12 mandato judicial y la de percibir. /Doce/ Representar a la
13 Fundación con todas las facultades extraordinarias del mandato
14 judicial, en los términos previstos en el inciso segundo del
15 artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo
16 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar
17 la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
18 recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
19 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
20 convenios, percibir y delegar. /Trece/ Cobrar y percibir
21 judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación,
22 por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero,
23 especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos. D.
24 FACULTADES DE RESPECTO DE BIENES RAÍCES: Actuando
25 conjuntamente dos Apoderado Clase A, podrán: /Catorce/
26 Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a
27 cualquier título, toda clase de bienes raíces. /Quince/ Dar y
28 tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase
29 de bienes corporales o incorporales, raíces. /Dieciséis/ Dar
30 bienes en hipoteca, constituir servidumbres, posponer, limitar

Pag: 10/17



Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 y alzar hipotecas constituidas en favor de la Fundación
2 incluso con cláusula de garantía general. **/Diecisiete/** Dar y
3 recibir en donación bienes raíces. **E. FACULTADES DE**
4 **ENAJENACIÓN Y OTROS.** Actuando individualmente, dos Apoderados
5 Clase A o un Apoderado Clase A y un Apoderado Clase B, podrá:
6 **/Dieciocho/** Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir
7 y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles,
8 corporales e incorporeales, incluso valores mobiliarios.
9 **/Diecinueve/** Dar y tomar en arrendamiento, administración y
10 concesión toda clase de bienes corporales o incorporeales,
11 muebles. **/Veinte/** Dar y tomar bienes en comodato. **/Veintiuno/**
12 Dar y tomar bienes en mutuo. **/Veintidós/** Dar en prenda
13 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
14 corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil,
15 warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y
16 cancelarlas. **/Veintitrés/** Dar y recibir dinero y otros bienes
17 en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro.
18 **/Veinticuatro/** Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin
19 efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones
20 resolutorias o de otra índole. **/Veinticinco/** Ceder y aceptar
21 cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativo, a la
22 orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de
23 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,
24 efectos públicos o de comercio. **/Veintiséis/** Aceptar en favor
25 de la Fundación toda clase de garantías reales y personales.
26 **/Veintisiete/** Dar y recibir en donación bienes muebles.
27 **/Veintiocho/** Novar, transigir y comprometer. **/Veintinueve/** Dar
28 y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin
29 reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en
30 moneda nacional o extranjera, suscribiendo los pagarés que



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 sean necesarios al efecto. **/Treinta/** Operar en el mercado de
2 capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier
3 forma, acciones, bonos pagarés, debentures, valores
4 hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores
5 mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean
6 emitidos por el Estado o por particulares. **/Treinta y uno/**
7 Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y
8 de correduría. **/Treinta y dos/** Solicitar para la Fundación
9 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.
10 **/Treinta y tres/** Celebrar contratos de censo, de renta
11 vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis. **/Treinta y**
12 **cuarto/** Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de
13 operaciones de comercio exterior y cambios internacionales;
14 ejecutar los actos destinados a la realización de tales
15 operaciones y en especial abrir acreditivos en moneda
16 extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios,
17 documentarios y otros. **/Treinta y cinco/** En el ejercicio de su
18 mandato podrá ejecutar y acordar todos los demás actos,
19 convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al
20 cumplimiento del objeto social. **/Treinta y seis/** Celebrar toda
21 clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos,
22 sean civiles, comerciales, administrativos, o procesales, y,
23 al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades,
24 precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones
25 que sean convenientes y/o necesarias. **/Treinta y siete/**
26 Delegar todo o en parte las facultades precedentes y reasumir;
27 conferir mandatos generales o especiales en una o más personas
28 y aceptar cuentas de mandatarios. **F. FACULTADES BANCARIAS:**
29 **/Treinta y ocho/** Celebrar toda clase de operaciones con el
30 Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras,

Pag: 12/17



Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones
2 públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en
3 especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos,
4 préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras,
5 pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier
6 otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y
7 condiciones. **/Treinta y nueve/** Abrir cuentas corrientes
8 bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y
9 en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y
10 rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques;
11 celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el
12 contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en
13 especial girar, tomar, aceptar, reaceptar, descontar,
14 prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar
15 letras de cambio, cheques, libranzas, certificados de depósito
16 y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de
17 garantía bancaria o vale vista; contratar cajas de seguridad o
18 de otra especie. **/Cuarenta/** Tomar depósitos a plazo y a la
19 vista. **/Cuarenta y uno/** Invertir y rescatar Fondos Mutuos.
20 **/Cuarenta y dos/** Girar, endosar en cobranza y/o en garantía
21 letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o
22 garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase
23 de bienes y valores mobiliarios. **/Cuarenta y tres/** Delegar
24 todo o en parte las facultades bancarias precedentes y
25 reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o
26 más personas y aceptar cuentas de mandatarios. Respecto de las
27 Facultades Bancarias, respecto de aquellos actos, contratos y
28 operaciones, que individualmente no superen el límite de
29 cincuenta Unidades de Fomento o su equivalencia en pesos al
30 momento de celebración del acto, contrato u operación, podrán

Pag: 13/17



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 – 2º PISO
SANTIAGO

1 ser ejercidas por uno cualquier Apoderado Clase A. En los
2 contratos de tracto sucesivo, dicho límite deberá considerarse
3 conforme a la sumatoria de los desembolsos que deban
4 efectuarse una forma anual. Respecto de las Facultades
5 Bancarias, respecto de aquellos actos, contratos y
6 operaciones, que individualmente superen el límite de
7 cincuenta Unidades de Fomento o su equivalencia en pesos al
8 momento de celebración del acto, contrato u operación, podrán
9 ser ejercidas conjuntamente por dos Apoderado Clase A, o un
10 Apoderado Clase A, en conjunto con uno Clase B. En los
11 contratos de tracto sucesivo, dicho límite deberá considerarse
12 conforme a la sumatoria de los desembolsos que deban
13 efectuarse en forma anual. **Cuatro. Designación de**
14 **Representantes Legales de la Fundación.** Por unanimidad del
15 Directorio, se establece que doña Claudia Larroulet Philippi,
16 Presidenta del Directorio, y don Matías Alejo Antonio Lira
17 Avilés, serán los representantes legales de la Fundación, de
18 acuerdo con lo establecido el artículo quinientos cincuenta y
19 uno del Código Civil, sin perjuicio de lo que el artículo ocho
20 del Código de Procedimiento Civil establece respecto de las
21 facultades de litigación. **Cuatro. Uno. Poderes Gerente de la**
22 **Fundación.** El señor Presidente manifestó que se hacía
23 necesario investir de poderes al cargo de Gerente de la
24 Fundación. Luego de un breve debate, el Directorio acordó
25 otorgar amplios poderes a doña Natalia Jáuregui Riquelme,
26 cédula de identidad dieciséis millones doscientos cincuenta y
27 siete mil quinientos sesenta y seis guion K, o a quien la
28 subrogue, suceda o reemplace en el cargo de Gerente de la
29 Fundación, quien podrá representarla individual e
30 indistintamente con las siguientes facultades: **Uno.**

Pag: 14/17



Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Representar a la Fundación ante todas las autoridades o
2 reparticiones fiscales, semifiscales, de administración
3 autónoma; organismos de previsión, de salud, de Administración
4 de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de
5 cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los
6 instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar
7 declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir
8 a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales
9 autoridades. En especial, pueden representar a la Fundación
10 con las atribuciones indicadas, ante los siguientes
11 organismos, que se mencionan a título indicativo, y no
12 taxativo, a saber; Ministerio de Educación, Superintendencia
13 de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Dirección
14 Provincial de Educación, Agencia de Calidad de la Educación,
15 Unidad de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación,
16 Intendencias Regionales, Servicio de Impuestos Internos,
17 Tesorería General de la República, Inspección del Trabajo,
18 etc. **Dos.** Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar
19 y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o
20 técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar
21 sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder
22 anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional, o
23 extranjera; pactar viáticos, traslados, y demás condiciones
24 que estime conveniente. Celebrar contratos colectivos de
25 trabajo. **Tres.** Representar judicialmente a la Fundación ante
26 toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo,
27 aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y
28 ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias,
29 del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la
30 Fundación, con las facultades ordinarias del mandato judicial

Pag: 15/17



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 y la de percibir. **CINCO. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** El
2 Presidente pidió se deje constancia que el acta que se levante
3 de la presente sesión será firmada por todos los miembros del
4 Directorio asistentes. Asimismo, el Directorio acordó por
5 unanimidad que dicha acta se entenderá aprobada por el solo
6 hecho de encontrarse firmada por los directores asistentes,
7 pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere
8 desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra
9 sesión o requerir el cumplimiento de otra formalidad. **SEIS.**

10 **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

11 Finalmente, la unanimidad de los directores asistentes a la
12 presente Sesión acordó facultar a José Manuel Tagle Quiroz, a
13 María Jesús Mingo y a Macarena Gaitán Támara para que,
14 actuando indistinta y separadamente uno cualquiera de ellos,
15 pueda reducir a escritura pública la presente acta, ya sea en
16 todo o en parte, y para realizar los trámites que sean
17 pertinentes y demás gestiones si fuere necesario ante el
18 Ministerio de Justicia, el Consejo de Defensa del Estado o
19 cualquier otra autoridad. Se faculta, asimismo, al portador de
20 copia autorizada de dicha escritura pública para requerir las
21 anotaciones, inscripciones, subinscripciones, notificaciones y
22 publicaciones a que hubiere lugar. No existiendo otras
23 materias que tratar, el Presidente levantó la presente sesión
24 de Directorio siendo las diecinueve treinta horas. Hay firma
25 ilegible de Claudia Mary Larroulet Philippi, Director;
26 Teresita María Tagle Quiroz, Director; Matías Alejo Antonio
27 Lira Avilés, Director; María Alejandra Díaz Brain, Director;
28 Fernando Rojas Ochagavía, Director; Ximena Torres Rodríguez,
29 Director; María Bernardita Amenábar Díaz, Director; Claudio
30 Marcelo Martínez Felmer, Director; Luz Macarena Aresti

Pag: 16/17

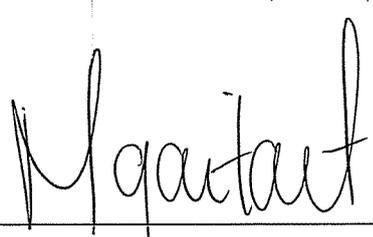


Certificado Nº
723456933486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



15

1 Rodriguez, Director." Conforme con lo copiado del acta suelta
2 tenida a la vista y devuelta a interesados. En comprobante y
3 previa lectura, los comparecientes ratifican y firman. Se deja
4 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en
5 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta
6 Notaría, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe. ✓

9
10  

13 **MACARENA GAITÁN TAMARA**

14 C.I. N° 18.025.284-3

16  

20 **JOSE MANUEL TAGLE QUIROZ**

21 C.I. N° B.668.031-9

Autorizo de conformidad a lo establecido
en el Art. 402° del Código Orgánico de
Tribunales.- Santiago, 19 de Agosto de
2021.-



Certificado
723456933486
Verifique validez
<http://www.fojas>

Repertorio Nº 34.381-2021.-

Pag: 17/17